

# DON PELMACIO

PERIÓDICO INDEPENDIENTE. -- DEFENSOR DE INTERESES GENERALES

Administración de Justicia. - Hacienda. - Gobernación. - Industria. - Contribuciones. - Consumos. - Enseñanza. - Seguros

Se publica los días 8, 15, 23, y fin de mes.

Director: DON JUAN DE DIOS DE CAÑADA, Abogado

PRECIOS DE SUSCRIPCION	LA CORRESPONDENCIA AL ADMINISTRADOR—PROPIETARIO	PRECIOS DE SUSCRIPCION
En Murcia un mes . . . . . 30 cénts.	AMALIO TORTOSA Plaza del Poca Zorrilla. 9-Murcia	En el resto de España, un mes . . . 35 cénts .
Número suelto diez céntimos		Id. id. id. trimestre. . . una pta.
Numero atrasado 25 céntimos		<b>No se devuelven los originales</b>
PAGO ADELANTADO		Los artículos y denuncias publicados, son de la exclusiva responsabilidad de sus autores.

SE REMITE GRATIS ESTE PERIÓDICO A LOS SEÑ. JEFES DE LAS DEPENDENCIAS OFICIALES DE MADRID Y DE ESTA CAPITAL

**CONSULTAS.** -A nuestros suscriptores se les contesta gratis, por orden riguroso de presentación á cuantas consultas se nos dirijan referentes á asuntos de interés general y que se relacionen con el objeto de este periódico.

*Las de caracter privado son de pago.* Las de nuestros suscriptores devengarán cada una DOS pesetas.— Las de los que no lo sean, DIEZ pesetas.

Se ruega á los que soliciten contestación por carta particular que se sirvan incluir tambien sellos para atender al franqueo, sin cuyo requisito no se contestará ninguna carta.

## NUESTROS PROPÓSITOS

Este periódico no persigue idea de lucro, según lo demuestra por su tamaño, clase de papel, impresión y precio ínfimo de suscripción.

Es independiente en materia político-religiosa y por ello guardará para todas las ideas y creencias los debidos respetos.

Defensor acérrimo de todo principio de justicia, combatirá con energia á todo el que prevalido de su autoridad, en relación con el cargo que ejerza, abuse ó trate de abusar, cometiendo ilegalidades de cualquier clase ó género que fueren.

Sus columnas se hallan á disposición de todos y á petición de los ofendidos publicará con

toda imparcialidad é independencia cuantas denuncias y reclamaciones justificadas y autorizadas se le hicieren.

En beneficio y para conocimiento de sus suscriptores, publicará en tiempo oportuno aquellas disposiciones legales de caracter general, cuyo conocimiento sea de vital interés.

Este periódico, dispone de Abogados y personal de reconocida competencia, para aconsejar y dirigir á sus suscriptores en toda clase de asuntos, apoyando á su vez, las reclamaciones justas que pudieren ó quisieren intentar contra cualquier corporación ó funcionario.



# NORIAS Nuevo modelo

GRAN RENDIMIENTO

Para presupuestos dirigirse á

JOSE PAGAN EGUA

Acequia, 42. — MURCIA

SERVICIOS

Coronas de todas clases y tamaños

## FUNERARIOS

Enlutado de habitaciones

por Saturnino Tortosa

Precios reducidos

Servicio permanente

Desde los mas modestos hasta los mas suntuosos

MURCIA

## LA CARMEN

ASTELERIA, REPOSTERIA Y HOSPEDAJE

A cargo de

**EMILIO SANCHEZ**

Alameda de Colón, número 21. MURCIA

Rogelio Lopez, Sastre. Ca-  
lles de Bal-  
boa, 7. Murcia.

José M.<sup>a</sup> Medina, pintor  
decora-  
dor. Magdalena, 8, 2.<sup>o</sup>

## Farmacia Catalana de M. REBORDOSA

Medicamentos químicamente puros. — Especialidades nacionales y extranjeras. — Depósito exclusivo de LA VACUNA SUIZA, de los productos del INSTITUTO DEL DR. FERRAN DE BARCELONA, etc.,

MURCIA

## SEMBLANZA

Calva zapateril, buena estatura,  
Abogado notable, Diputado,  
De atrayente simpática figura,  
Y con un porvenir asegurado.

Por sus declaraciones sorprendentes,  
En sentido demócrata *casero*,  
Le ensalzaron amigos y parientes,  
Y en cambio el pueblo las juzgó severo.

En el informe de cualquier litigio,  
A falta de argumentos y razones,  
Se da por ofendido; y su prestigio  
Defiende con tesón y con pulmones.

Ldo. P. P.



# Don Pelmacio

Semanario Independiente

*El periodista que por temor calla, se envilece; el que oculta por promesa, se encanalla; el que denuncia con valor se engrandece.*

*Nuestro guia, la Moral; nuestro fin, la justicia; nuestro premio único, la satisfacción del deber cumplido.*

*El que moraliza ama, el que consiente, corrompe. La prensa honrada es el azote de los malos y la defensa de los buenos.*

*El bueno no teme. el malo reniega.*

L. BARRIO Y MORAYTA.

## CRONICA

En la semana anterior solo ha ocurrido un hecho de interés para el público en general y muy particularmente para los propietarios y colonos de esta huerta. Nos referimos á la resolución adoptada de abandonar toda nueva modificación en la toma del agua en la contraparada y dejar que *discutiera de nuevo por donde solía ir*. Con tal resolución, se han solventado dificultades y perjuicios. Es verdad que por culpa de los Tecnicos se han gastado en valde varios miles de pesetas pero... ¡que se le ha de hacer! Que se consulen los paganos considerando que los *tecnicos* no se equivocan *tecnicamente*.

Los huertanos siguen exigiendonos nos intereseamos con las Autoridades á fin de que tengan debido cumplimiento las disposiciones legales, que prohiben en absoluto la mezcla del aceite con el pimiento.

¡Señor Gobernador!... ¡Señor Alcalde!.. ¿pueden los pobres productores esperar se cumpla lo mandado?

Ha producido gran revuelo el proyecto del Sr. Alcalde para arrendar todos los ingresos del Municipio.

Don Diego Aviles, es un menor de edad que no puede abandonar los andadores. El cargo que desempeña impone deberes sagrados que cumplir; y estos no admiten excusas ni lamentaciones. ¡O se tienen energías ó no se tienen!

El alcalde debe prescindir de consejeros y tutores y en vez de quejarse de la falta de dinero, que deja evaporarse, ha debido percatarse de que los Ayuntamientos son menores de edad; que las acciones que pueden entablar no prescriben y que teniendo muchos miles de hectareas de propios, viene consintiendo que cuatro particulares se las co-

man en perjuicio de la mayoría de sus administrados.

Nada de lloros. Nada de tutores.—Nada de consejos—Mucha energía y percatarse de las obligaciones del cargo, que impone algo más que la satisfacción de lucir bastón con borlas y darse *pisto* en toda clase de manifestaciones.

## DENUNCIAS Y PETICIONES

### CARTAS ABIERTAS

**Al Sr. Director Gral. de propiedades é Impuestos**

Excmo. Sr: Solicitando perdon ante todo, por el atrevimiento que en mi supone el dirigirme á V. E., en gracia á las buenas intenciones que á ello me impulsan, escribo la presente en las columnas de este Semanario por si en beneficio de los intereses que le estan encomendados, quisiera obrar en consecuencia á la nota que desease tomar de las noticias que en esta mi carta le trasmito.

Fundose este Semanario al objeto de denunciar á la Superioridad todo genero de abusos y trasgresiones de la Ley, sin otra finalidad que la de contribuir al acabamiento del caciquismo reinante, que viene manifestandose descaradamente en esta provincia en todos los ordenes de la vida, y muy especialmente en la protección dispensada á unos cuantos, que han logrado acaparar grandes predios, en perjuicio de los intereses del Tesoro y en los de varias Municipalidades.

Desde nuestros primeros números venimos haciendo justificadas denuncias, excitando el celo del Sr. Delegado y demas Autoridades administrativas, para que tuvieren el necesario conocimiento de los expedientes desaparecidos ú ocultos; para que fijaran su atención en otros en los que se hallaban perjudicadissimos los intereses de la Hacienda; para que se percatasen de que en fincas que tiene en depósito la Admon, los arrendatarios que se han sucedido, han cometido tales enormidades, que habrá de abonarseles á los dueños y en dia próximo, muchisimos miles de pesetas; para que se aperciesen de que por Agentes del Ayuntamiento, habianse enagenado en publica licitación fincas urbanas del Estado por ser deudoras hasta 4 ó 5 pesetas por el arbitrio municipal de canales... *Et sic de caeteris*.



Claro es Excmo. Sr. que las Autoridades no ponen en nuestro conocimiento sus resoluciones, puesto que para ello carecemos de toda personalidad; ello no obstante sabemos extraoficialmente que alguna de nuestras denuncias han surtido beneficiosos efectos, aunque no en la medida que á nuestro juicio debieron alcanzar.

Como no nos perdonaríamos el molestar extemporaneamente su superior atención; y creyendo beneficiar en la medida de nuestras fuerzas los intereses del Erario público, acompañamos á esta carta los números de este Semanario, en los que, de los asuntos de referencia nos hemos ocupado, por si V. E. por su parte estimase deberles conceder alguna importancia, ayudandonos al propio tiempo á dar un paso mas en direción á la meta que ambicionamos alcanzar.

Es de V. E. respetuoso y seguro servidor q. b. s. m.

LDO. PICA PLBITOS

### Al Señor Obispo

Por Dios y por lo que V. E. I. más quiera tenga V. E. la dignación de ir á Lorca; mire V. E. que á DON PELMACIO aquellos vecinos no le dejan vivir: Al menos sirvase V. E. I. hacerles saber, que este semanario no tiene influencia en Palacio y que sus recomendaciones, ni se atienden, ni se tienen en cuenta.

Tambien es de nuestro deber poner en su superior conocimiento que ya hay quien cree en la ciudad del Sol, que existen privilegios en la administración de los Santos Sacramentos, y hasta suponen, si existieran disposiciones Conciliares que impongan penas canónicas á las Ciudades, privandolas de algun Sacramento por determinado tiempo.

Nosotros sabemos que tales penas no existen; pero las gentes incultas, en vista del vuestro injustificado desprecio hacia aquella ciudad y no queriendo suponer en V. E. procedimientos pasionales que no encajan con la misión á V. E. I. confiada, prefieren el creer son ellos mismos los que por pecados inconscientemente cometidos, han dado origen y base al desamparo en que se hallan.

¿No cree V. E. es hora de sacarles de dudas, consolándolos, confortándolos y confirmandolos?

### Al Señor Gobernador

La Empresa de tranvías de esta población no cumple con sus deberes. Los coches no reúnen las debidas condiciones de seguridad, para evitar las repetidas desgracias que se están sucediendo, pues los frenos no obedecen y de ahí que los conductores atropellan y matan, sin que se les puedan exigir responsabilidades que competen exclusivamente á la empresa.

Las vias sobresalen en algunos trayectos hasta tal punto de la superficie del suelo que son un peligro constante para los carruages que tienen necesidad de cruzarlas. Se hace necesario que por V. E. y por la Autoridad local se la obliga al cumplimiento de sus deberes y cesen toda clase de privilegios.

DON PELMACIO no pide gollerias; Se circunscribe á solicitar el estricto cumplimiento de lo por la ley preceptuado.

¿Podemos esperar se nos atiendan?

### Señor Juez de San Juan

Ha poco tiempo que V. S. digno funcionari y Juez antiguo se ha posesionado del cargo que desempeña V. S. tiene practica sobrada en toda clase de procedimientos, y es natural que habiendo tenido que entender en algunos juicios verbales apelados, ha tenido necesidad de percatarse de la forma y modo en que tales juicios se tramitan.

¿Entiende V. S. que se ajusta el Inferior á lo ordenado en la ley procesal? ¿Cree V. S. que en los juicios verbales deben presentarse interrogatorios y contra interrogatorios de preguntas; pliegos de posiciones etc. es decirtodos los elementos procedentes en los juicios ordinarios? ¿Proceden en los juicios verbales los autos para mejor proveer referentes á cuestiones completamente ajenas á la pertinencia del asunto?

¿Y el arancel? Procuraremos hacer saber á V. S. la forma en que se aplica y el modo en que el Juez cobra sus derechos al Secretario.

Se impone Señor una modificación radical en consonancia con los preceptos legales.

### Al Señor Alcalde

Sepa V. E. que en esta redacción no tenemos tiempo para atender las reclamaciones y quejas de sus administrados.

Los unos lamentándose del incumplimiento de las ordenanzas en casi todos sus artículos; de la suciedad de las calles; de la morosidad de la Dependencia etc. etc.

Los de la huerta de la imposibilidad del tránsito, por los caminos vecinales, de la mezcla con el pimiento del aceite etc. etc.

Ponga V. E. en los etc. etc. mil faltas más con esclusion de las obras del cuartel.

Y vamos adelante.

## NOTICIA INTERESANTE

### A los corredores de Comercio

Como aclaración á la ley de agentes y corredores de Comercio de 20 de Diciembre último, se ha dictado la siguiente Real orden:

«Existiendo actualmente en varias localidades de importancia, donde residen corredores de comercio que figuran inscritos en los Colegios más próximos por no haberlos establecido en aquellas, es indudable que al aplicar en su letra y no en su espíritu el artículo 4º. de la ley de 30 de Diciembre del año actual, se irrogarian perjuicios no solo á una clase que quedaria excluida sino á muchos interesados en la contratación de valores mercantiles é industriales.

A fin de dejar oportunamente sentada la verdadera intención del legislador y atajando toda clase de aclaraciones que necesariamente habrían de solicitarse.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el plazo de cuatro meses á que hace referencia el artículo mencionado de la ley aludida, se entenderá establecido también para determinar el número de corredores de Comercio no colegiados que residan, siempre que lo estuvieran al publicarse esta disposición, en el Colegio más próximo conforme á la Real orden de 18 de Julio de 1908.



## MISCELANEA

Hace 8 días nos anunció el «Liberal» que se habían recibido los planos à que debían sugetarse las obras del cuartel.

Esta misma noche leemos en Región de Levante el telegrama del Sr. Ministro à D. Teodoro preguntando si está listo el edificio.

El colega no nos dice la contestación de D. Teodoro... pero en cambio se propone con el telegramita, que *másquen hierro* los que dudan de la venida del batallón.

Esta madrugada se ha recibido un radiograma que según noticias dice.

«Paraiso Celestial»—sin fecha.

(En la eternidad no hay fechas)

Tiene usted el gran defecto,  
de ser poco circunspecto;  
y por ello Señor Danio,  
en ese su gran proyecto,  
se . a . a (1).

SAN EPIFANIO.

El Sr. Secretario de la Diputación se ha ofendido con nosotros por efecto de la semblanza publicada en el número anterior. Su incomodidad nos las ha demostrado borrándose de la lista de nuestros suscriptores y no abonando el último recibo. Lo sentimos por el Sr. Ledesma à quien considerabamos à mayor altura

Este Señor Secretario  
Nos ha partido *por medio*,  
¿Que vá à ser de DON PELMACIO  
A falta de esos tres perros?

(1) Fuga de consonantes.

D. Crispín, periódico festivo  
Es à más de gracioso, listo y vivo.

Mortificando à varios comerciantes  
Va aumentando la plana de anunciantes

El comercio no admite cuchufletas  
Y entrega muy à gusto dos pesetas.

¡Vaya con el colega D. Crispín  
Prototipo en la prensa del pillín!

Dios le aumente la gracia y el dinero  
Y le libre del palo de un tendero.

Segun se nos asegura,  
Los Señores del Cabildo  
Una maleta magnífica,  
Le han regalado al Obispo.  
Con cuatro botes de esencias,  
Cajas, peines y cepillos.  
Si es para que su Prelado  
Cambie ya de domicilio  
Yendo à regir otra diócesis,  
Se van à llevar un mico,  
Que sabe que es la de Murcia  
Bocado cardenalicio.

Le servirá el tal regalo  
Para perfumarse el físico,  
Con las violetas de Parma  
El heno y el malvavisco;  
Que aunque pasa por incólume  
Peca de acomodaticio,  
Pues le gusta que le huelan

## SECCION LEGISLATIVA

Folleto de DON PELMACIO (16)

tinios dependientes de otros Ministerios, no los será aplicable el tiempo máximo que señala el artículo 9º. de la ley de 19 de Julio de 1904, y serán considerados como excedentes mientras desempeñen el cargo que se les hubiere concedido.

## Disposiciones transitorias

1ª. Se autoriza al Ministro de Gracia y Justicia para que al implantar la elevación de categoría de los Abogados fiscales de las Audiencias de Madrid y Barcelona que en esta ley se establece, promueva desde luego para servir dichas plazas à los funcionarios que actualmente las desempeñan, siempre que llevando dos años en la categoría reúnan las condiciones exigidas por el párrafo último del artículo 44 de la ley adicional à la Orgánica del Poder judicial.

2ª. El Delegado regio de Pósitos continuará investido de todas las atribuciones que le confirió el artículo 6º. de la vigente ley de 23 de Enero de 1906 y seguirán también funcionando los diversos organismos creados por virtud de la misma, hasta que se promulgue una nueva ley en la que se determinen y regulen los Centros, funcionarios y dependencias à quienes haya de corresponder las atribuciones y deberes que actualmente asume dicho Delegado regio.

Folleto de DON PELMACIO (13)

y el importe de cada anualidad no podrá ser menor del 5 por 100 del actual presupuesto de gastos del respectivo Ayuntamiento.

Las solicitudes para acogerse à esta autorización deberán presentarse en el plazo de seis meses, y en el de dos dictará el Ministro de Hacienda las disposiciones de carácter reglamentario.

No se aprobará ningún presupuesto municipal, en el que no se consigne la cantidad concertada, para lo que se comunicará al gobernador de la respectiva provincia la Real orden aprobando el concierto.

## Recargos en espectáculos

9ª. Se crea un impuesto de 5 por 100 sobre las entradas y localidades de todo espectáculo público, con destino à las Juntas de protección de la infancia y extinción de la medicidad.

La recaudación que se obtenga por este impuesto en cada término municipal se aplicará à dichos servicios en el mismo Municipio.

El Ministro de Hacienda dictará al efecto las disposiciones que considere necesarias.

## Varios

10 Se autoriza al Ministro de Hacda para que, de acuerdo con el Consejo de Ministros, pue-



Sus familiares y amigos  
Y es bueno huelan á esencias  
Que sean dignas de un Obispo

Hemos recibido atento B. L. M. del Sr. Admor. de Propiedades D. Eugenio Bushell Gil. Al darle gracias por su atención le reiteramos nuestra enhorabuena deseándole energías de las que va á tener que hacer derroche en el desempeño de tan difícil cargo, si ha de atender no ya al porvenir, *sino al pasado*

También se nos ofrece el nuevo Director de esta Carcel á quien acusamos recibo y damos nuestra enhorabuena, rogando al propio tiempo á nuestro Angel Custodio nos libre de ser sus huéspedes.

Desde mañana, según disposiciones de la émulo de Caco, se ha de subir el precio del tabaco, para seguir matando los pulmones del fumador paciente:  
Se impone por remedio procedente contra tamaño abuso, el prescindir del uso de ese legal producto feo y nefando, ó fumar á granel de contrabando.

## EPIGRAMA

En la plaza de palacio,  
Asuncion, chica decente,  
Agua vió beber á Horacio,  
En el pilón de la fuente.

No se pudo contener  
La muy ladina Asunción  
Y dijo: hasta en el beber,  
Te tira la inclinación

## ESPECTÁCULOS

Siguen cosechando aplausos los actores que forman la compañía que actúa en el Circo Villar, siendo dignos de toda consideración como buenos artistas y por su empeño de dar á conocer obras teatrales de verdadero mérito y no saboreadas a un por nuestro público

Como siempre existe quien no posee el sentido racional que tanto es de desear en los que escriben, no se extrañen los simpáticos actores de ciertas manifestaciones que por descontadas, no debieran haberles molestado.  
Muy bien y adelante.

Imprenta de DON PELMACIO

Folletín de DON PELMACIO (14)

da incorporar al Monopolio de la fabricación y venta de cerillas los aparatos llamados encendedores ó bien gravarlos con cuotas especiales, según sus clases.

11. El descuento que se haga en sus haberes á los generales de división y de brigada y sus asimilados será con arreglo al sueldo que perciban cualquiera que sea su situación, conforme al grupo á que pertenezca dicho sueldo en la escala de descuentos.

12. El donativo del clero fijado por el art. 5.º de la ley de 31 de Marzo de 1900 y el art. 10 de la de 31 de Diciembre de 1907, se reduce al 9 por 100 en los haberes de 751 á 999 pesetas, y al 4 por 100 en los inferiores á 751 pesetas

13. Con cargo á la Sección 5ª. «Clases pasivas», del presupuesto de Obligaciones generales del Estado se concederá la siguiente mejora en los haberes de retiro de los cabos é individuos de tropa de los Cuerpos de la guardia civil y de carabineros, siempre que la cifra del aumento total no exceda de 100.000 pesetas.

Los que cumplan veinticinco años de servicios sin abono percibirán por retiro 456,25 pesetas anuales, y los que reúnan treinta años con abono, 492,75 pesetas anuales.

14. Se establece en la carrera consular la categoría de Cónsul general de primera clase con el sueldo personal de 12.500 pesetas anuales, quedando modificados, por consiguiente,

Folletín de DON PELMACIO (15)

en lo que á esto se refiere, los artículos 1.º y 5.º de la ley de dicha carrera.

15. Se autoriza á los Ministros de la Guerra y Marina para proceder, sin las formalidades que previene el real decreto de 27 de Febrero de 1852, pero mediante concurso, á la enajenación ó permuta del material inútil existente.

16. Los derechos de exámenes y grados que vienen satisfaciendo los alumnos de las Universidades ingresarán en lo sucesivo en el Tesoro, abonándose en papel de pagos al Estado.

Las dos terceras partes de esta Recaudación se aplicarán á la mejora del personal de Profesores auxiliares y personal administrativo de las referidas Universidades.

17. Se autoriza al Gobierno para que, á medida que los recursos del Tesoro lo permitan, puedan mejorar el sueldo asignado á los maestros de primera enseñanza de las Escuelas públicas en las distintas categorías, de modo que el sueldo mínimo correspondiente á la última categoría sea de 1.000 pesetas anuales, procurando establecer á la vez la gratuidad en la enseñanza.

### Excedentes

18. A los funcionarios en activo del Ministerio de Hacienda á quienes se haya concedido ó conceda la excedencia por pasar á servir des-



# La moralidad de la sicalipsis

(Conclusión)

No ignora el autor de estas líneas que se halla invadiendo un terreno para él casi vedado y en cambio abonadísimo para la continua predicación de los ministros de todas las religiones positivas; pero ya que parece ser que no se preocupan de problemas tan trascendentales, permitido ha de ser á otros sacerdotes no tan ardidos que aporten su diminuta piedrecilla, si ella puede contribuir á la moral regeneración de una sociedad que se desquicia.

Las exhibiciones de la belleza femenil en todos sus aspectos, tanto en su casi siempre artístico desnudo en las salas á tal destino dedicadas, cuanto las manifestaciones por la vía pública bajo un vestido hipócrita, de las esculturales y pecaminosas curvas de sus cuerpos de sílfides de las señoras y señoritas, de educación esmeradísima, todas ellas nos parecen de perlas en los tiempos que transcurren, si ellas, por mirales y muy morales, sirven y contribuyen á que el sexo fuerte recupere sus perdidas energías y vuelva por los fueros de su supremacía mundial que el ya creciente feminismo trata de arrabatarle.

Las autoridades no poniendo trabas á los espectáculos llamados sicalípticos y los modistos estudiando modelos que aumenten si cabe la belleza y exuberancia de las formas, pueden hacer mucho en favor de la especie humana.

Las señoras que componen esas sociedades neo católicas que protestan de continuo contra toda manifestación de lo bello desnudo en su aspecto profano, deben callar y reprimir sus escrúpulos si quieren evitar que sus hijas y sus nietas véanse obligadas ó á prescindir de todo lo pudor exhibiéndose desnudas al modo de las matronas romanas ó á entregarse en brazos de otra de su propio sexo, en perpetua admiración de la Safo tradicional.

No he de hacer comentarios ni deducir consecuencias de las verdades relatadas en los renglones anteriores. Dedúzcalas el lector. Para mí todo aquello que sirva ó induzca á las humanidades al cumplimiento de la ley universal impuesta *ab-initio* para la propagación de la especie humana, el libro la pintura, la escultura y las exhibiciones de todo género, todo, absolutamente todo, lo estimo especialmente necesario y de una moral indiscutible, dadas las aberraciones y tendencias de las generaciones actuales.

LDO. PICA PLEITOS.

## CONFESIÓN

—¿Padre, permite un momento que le diga dos palabras?

—Si promete ser concisa...

—Sí, padre; sólo un instante: con uno solo me basta.

Yo tuve novio.

—Entendido

(Para lo que hacía falta.)

—¡Con unos ojos que, al verlos, sin querer, me marcaba, y muy fino, y muy cortés, y con muchas circunstancias

para que yo...

—¡Sigue, sigue!

(Ya veremos en qué para.)

—Como el novio era formal y á mis padres agradaba por sus prendas naturales y las otras...

—¡Ah, caramba!

—Es claro, le permitían que hablase conmigo en casa; pero siempre acompañados.

—¿Con tu novio?... ¡Eso faltaba!...

—Pues él nunca creyó así: siempre dijo que sobraban.

Un día... ¡Me da una pena y siento un peso en el alma!...

Pero, en fin, no hay más remedio que confesar nuestra falta.

—Ya me doy por enterado, un abuso de confianza por su parte. Dí, ¿quién es eso!

Me tienes que ser muy franca.

—Mi hermanita la pequeña, no estando mi madre en casa

y en ocasión en que yo dispuesta á bañarme estaba,

al tunante de mi novio dejó que en el piso entrara,

y...

—Puedes seguir hablando;

dí qué pasó, desgraciada...

—¡Ay, padre! ¡Si no recordo!

¡Si la vergüenza me mata!...

Miró por la cerradura

mientras que me desnudaba,

¡calcule usted, sin saberlo!...

Me despojé de la bata,

y sin pizca de cuidado,

sin saber que me miraba,

con la mayor inocencia

fuí á meterme en el agua,

y después...

—¡Me lo figuro!

Con lo dicho ya me basta.

—Se presentó de improviso

sin decir una palabra.

Al verme en aquella forma,

me besó y...

—¡Acaba, acaba!...

Procura darme detalles

para conocer tu falta.

—Después del beso un abrazo...

—Y ¿tú, en tanto...?

—Sin palabras

con que poder defenderme.

¡Ay infeliz desgraciada!

¡Si no lo quiero creer!...

Es decir que ¿no chillabas?

¡No, padre! ¡Si no podía!...

¿Qué hubiese dicho mi hermana?...

MORENO.

## EN LA CASA MORTUORIA

El usurero.

Señora, el difunto me era en deber mil pesetas.

La viuda.

¿Y quien le manda á V. prestar dinero á los difuntos?



# DON PELMACIO

PERIODICO INDEPENDIENTE

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Murcia un mes. . . . . 0:30 ptas.  
 En resto de España, un mes. . . 0:35 id.  
 Id. id. id. trimestre 1:00 id.  
**Número suelto 10 céntimos**  
 Id. atrasado 25 id.

## PRECIOS DE ANUNCIOS

Dimensiones	EN CUARTA PLANA DE LA CUBIERTA		EN LAS DEMAS PLAN AS	
	Mes	Trimestre	Mes	Trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Plana entera	50	125	40	100
Media plana	25	64	20	50
Tercio de id.	17	42	14	34
Cuarto de id.	13	32	10	25
Octavo de id.	7	17	5	13
Medio octavo	3:50	8:50	3	6:50

Otras dimensiones á precios relativos

**Pago adelantado**

Pidase tarifa

# La Previsión Andaluza

Sociedad Anónima

DOMICILIADA EN SEVILLA

Esta Sociedad realiza los Seguros que á continuación se expresan:

*Seguros complementarios de incendios.*

*Seguro de ganados.*

*Seguros de quintas bajo varias tarifas y formas de pagos en diferentes plazos.*

**Soliciten tarifas y folletos.**

Al Director de esta Sociedad

domiciliada en

**SEVILLA**

Autorizada la publicación por la Comisaría de Seguros con fecha 3 Abril 1909.

**DISPONIBLE**

TALLER DE CONSTRUCCION Y REPARACION

de toda clase de carruajes de

**JOSÉ ROGEL**

Sandoval, 8.—MURCIA

Reparación de Automóviles

**JOSE FAGAN.**—Acequia, 12, MURCIA

TALLER MECANICO

◆ DE ◆

**JOSÉ PAGAN**

Reparación y garaje

de Automóviles

**Acequia 12 MURCIA**

Instalaciones de Gas

Mecheros **A U R**

Y APARATOS DE ELECTRICIDAD

Principe Alfonso, 65.—MURCIA

**DISPONIBLE**

**CENTRO**

DE

**MODELACION IMPRESA**

para el servicio de toda clase de oficinas públicas

dirigido por

**M LIO TORTOSA**

Serrano Alcazar, 5 y Gonzalez Adalid, 24.—MURCIA